



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad Filosofía y Letras
Decanato

D. Ernesto Pimentel Sánchez
Vicerrector de Estudios
Pabellón de Gobierno
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Estimado Sr. Vicerrector:

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, ha aprobado:

1. La propuesta de solicitudes de modificación de las Memorias de Verificación (con modificaciones sustanciales) de los siguientes títulos:
 - Grado en Estudios Ingleses.
 - Grado en Filología Clásica.
 - Grado en Historia del Arte.
 - Grado en Filología Hispánica.
 - Grado en Filosofía.
 - Grado en Geografía y Gestión del Territorio.
 - Grado en Historia.
 - **Máster en Traducción para el Mundo Editorial.**
 - Máster en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad.

2. La propuesta de adscripción de titulaciones oficiales a ámbitos de conocimiento.

Se adjunta a la presente la documentación correspondiente de las solicitudes de modificación de las Memorias de Verificación de las titulaciones citadas, así como la de la propuesta de adscripción de las titulaciones que se imparten en este centro a ámbitos de conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, 13 de diciembre de 2022
EL DECANO

Juan Antonio Perles Rochel



EFQM AENOR



Boulevard Louis Pasteur s/n. 29071.
Tel.: 952 131822 Fax: E-mail:decanato@fil.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8e0c-5692-f09e-3c29-2daa-683b-63be-8ebb

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PERLES ROCHEL | FECHA : 13/12/2022 14:13 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-12-2022 14:16:48
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	13-12-2022 15:23:13





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS

D. Juan Antonio Perles Rochel, Decano Facultad de Filosofía y Letras, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de **Máster en Traducción para el Mundo Editorial** por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la memoria verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la junta de Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022 tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta.

Málaga, 13 de diciembre de 2022.

Fdo.: Juan Antonio Perles Rochel

Sr. Vicerrector de Estudios.





ANEXO A LA SOLICITUD

APARTADOS DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL TÍTULO, AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

(En los apartados afectados se describirán, de forma resumida, las modificaciones solicitadas)

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

RAMA DE CONOCIMIENTO:
Artes y Humanidades

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO:
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

JUSTIFICACIÓN

Para facilitar el procedimiento de adscripción de los títulos a ámbitos del conocimiento, el Real Decreto 822/2021 establece un período transitorio para adaptar la adscripción de las ramas actuales a los ámbitos del conocimiento, y dispone un mecanismo eficiente para agilizar el procedimiento administrativo correspondiente. En concreto, la disposición transitoria quinta, en su punto 1, establece que “los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto” (28 de septiembre de 2021). A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento **o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el Real Decreto 822/2021**. En todo caso, tal como establece esa misma disposición en su punto 2, **la memoria de verificación de los planes de estudio habrá de someterse a esa adaptación cuando la universidad proponga una modificación sustancial de la citada memoria** [el énfasis de la negrita es nuestro].

En consecuencia, de acuerdo con estas directrices, proponemos la inclusión de esta modificación de adscripción de la rama actual (artes y humanidades) a los nuevos ámbitos de conocimiento (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística).

1.2 - Descripción de créditos en el título

--

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

--





2.1. - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

3.1 - Competencias generales y básicas

3.2 - Competencias transversales

3.3 - Competencias específicas

4.1. - Sistema de información previo

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.3.- Apoyo a estudiantes

4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

4.5.- Curso de adaptación para titulados

4.6 - Complementos formativos

5.1.- Descripción del Plan de estudios





5.2.- Actividades formativas

En la actual memoria de verificación del título consta lo que sigue a este respecto:

«Clases presenciales teóricas
Tutorías
Trabajos individuales o en grupo y horas de estudio
Lección magistral
Otras actividades expositivas, resolución de problemas y exposiciones por parte del alumnado
Clases presenciales teóricas y prácticas
Prácticas en empresas
Trabajo individual
Debate y resolución de supuestos prácticos
Defensa y exposición.
Actividad formativa presencial. Lección magistral: introducción a conceptos teóricos
Actividad formativa presencial. Prácticas en aula de idiomas: talleres prácticos de traducción
Actividad formativa no presencial. Estudio personal: trabajo personal autónomo»

Pues bien, dado que las actividades formativas complementarias del título (constituidas por conferencias magistrales, talleres, clubes de lectura, visitas a casas editoriales o imprentas históricas, recorridos museísticos, etc.) constituyen el sello distintivo y una parte medular y enormemente enriquecedora de aquel, los responsables de gestionarlo consideran que han de incluirse en este apartado 5.2 (Actividades formativas) como una actividad formativa más, con el mismo rango de importancia que todas las demás que ahora constan en él.

En virtud de lo anterior, dichos responsables

SOLICITAN

- 1) Considerar como parte de la **formación obligatoria** de los estudiantes del título **las actividades formativas complementarias** (conferencias magistrales, talleres, clubes de lectura, visitas a casas editoriales o imprentas históricas, recorridos museísticos, etc.) que se ofrezcan en cada curso académico y, como tal, que aquellos deban asistir a un noventa por ciento de ellas como requisito previo para poder acceder a las prácticas, en cualquiera de sus modalidades previstas (mentorías incluidas).
- 2) Que la **nueva redacción del apartado 5.2 de la memoria de verificación** del título quede redactada de la siguiente manera:

Clases presenciales teóricas
Tutorías
Trabajos individuales o en grupo y horas de estudio
Lección magistral
Otras actividades expositivas, resolución de problemas y exposiciones por parte del alumnado
Clases presenciales teóricas y prácticas
Prácticas en empresas
Trabajo individual
Debate y resolución de supuestos prácticos
Defensa y exposición.
Actividad formativa presencial. Lección magistral: introducción a conceptos teóricos
Actividad formativa presencial. Prácticas en aula de idiomas: talleres prácticos de traducción
Actividad formativa no presencial. Estudio personal: trabajo personal autónomo
Actividad formativa presencial. Complementos formativos que dan acceso a las prácticas del alumnado (de asistencia obligatoria en un noventa por ciento de los propuestos cada curso académico): conferencias magistrales, talleres, clubes de lectura, visitas a casas editoriales o imprentas históricas, recorridos museísticos, etcétera

JUSTIFICACIÓN

1. La organización y gestión de las actividades formativas complementarias del título consumen casi la totalidad de la dotación presupuestaria asignada a este, así como unos recursos enormes de tiempo, dedicación y esfuerzo por parte de la coordinación





y de terceros (profesores y talleristas externos, mentores, gerencia de la UMA, agencias de viajes, etc.). Solo una pequeña parte del alumnado suele asistir a dichas actividades porque entiende que son accesorias y de asistencia optativa, cuando, en realidad, constituyen la parte distintiva más enriquecedora y una de las medulares del máster.

2. Los talleres del título, por ejemplo, están íntima e indisolublemente vinculados a las mentorías, motivo por el cual si el alumnado no asiste a ellos, no llega a conocer a quienes, más tarde, podrán ser sus mentores. Lo mismo sucede con las casas editoriales.
3. Muchos de los mentores y casas editoriales, por ejemplo, exigen, antes de poder acceder a las prácticas, que el alumnado haya superado con un APTO los talleres y demás actividades formativas complementarias propuesta por la coordinación del título cada curso académico, razón por el cual es indispensable que estas últimas sean reputadas como una actividad formativa más de asistencia obligatoria en un noventa por ciento como mínimo y calificable con un APTO o NO APTO.

5.3.- Metodologías docentes

5.4.- Sistemas de evaluación

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

6.1.- Profesorado

6.2.- Otros Recursos Humanos





7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

--

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

--

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

--

9 - Sistema de garantía de calidad

--

10.1 - Cronograma de implantación

--

10.2 - Procedimiento de adaptación

--

10.3 - Enseñanzas que se extinguen

--

11.1 - Responsable del título

--

11.2 - Representante legal

--





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios
Servicio de Ordenación Académica

11-3 - Solicitante

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e523-1506-82be-f8b2-6e26-d5a3-6361-0df1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PERLES ROCHEL | FECHA : 13/12/2022 14:13 |

